

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, un informe de vehículo inmovilizado allegado por la Policía Nacional de Tránsito, y la parte actora solicita la entrega del bien mueble oficiando al administrador del parqueadero JM y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Palmira V, 19 de julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.493
PALMIRA V, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00145-00

En atención al informe presentado, la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, solicita la entrega del bien mueble y levantar las medidas cautelares decretadas, dado que la Policía Nacional decomisó el vehículo objeto de la garantía mobiliaria y lo dispuso en el parqueadero BODEGA JM S.A.S. de Juanchito corregimiento de Candelaria, cuyo informe está consignado en el expediente.

Al respecto, el Juzgado considera procedente la solicitud y en consecuencia oficiará al administrador del parqueadero de BODEGA JM S.A.S. para que acredite al despacho la entrega del vehículo de placas WDK 694, al acreedor sociedad LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A.

Igualmente se levantarán las medidas cautelares decretadas y se librarán los oficios respectivos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

- 1. TERMINAR** el presente proceso ejecutivo de aprehensión y entrega del bien, instaurado por SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra del señor OMAR ANTONIO MONTOYA VASQUEZ, por pago directo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.
- 3. OFICIAR** al administrador del parqueadero BODEGA JM S.A.S. de Juanchito Candelaria, para que **proceda a realizar la entrega del vehículo de placas WDK 694, a la sociedad LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A, o a la persona autorizada por ésta,** cuyas características son clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2015, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Servicio: PÚBLICO, matriculado en la Secretaria de tránsito de Palmira, cuyo garante es el señor OMAR ANTONIO MONTOYA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.266.744.

4. **OFICIAR** a la empresa UNITAX SA para que se abstenga de realizar cualquier tipo de cobro asociado al vehículo de placas WDK694 por cese de la actividad.

CÚMPLASE

El Juez,

JM

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario